

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2025,
Volumen 9, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2

EL MARCO DE LA NUEVA LEY 32130 Y SUS MODIFICACIONES EN LA INVESTIGACIÓN PENAL Y FUNCIÓN DE LA POLICÍA EN LOS DISTRITOS DEL CALLAO 2023-2024

**THE FRAMEWORK OF THE NEW LAW 32130 AND ITS
MODIFICATIONS IN CRIMINAL INVESTIGATION AND THE
ROLE OF THE POLICE IN THE DISTRICTS OF CALLAO 2023-
2024**

Karen Rosario Alfaro Soto
Universidad Nacional Federico Villarreal - Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.17282

El marco de la Nueva Ley 32130 y sus modificaciones en la investigación penal y función de la policía en los Distritos del Callao 2023-2024

Karen Rosario Alfaro Soto ¹

alfarorosario2025@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-8284-1009>

Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV

Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG

Lima – Perú

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo comprobar la correlación entre la Ley 32130 y la función de la Policía Nacional del Perú (PNP) en los distritos del Callao durante el periodo 2023-2024. Se analizó cómo la PNP aplica estrategias alineadas con esta nueva ley para enfrentar la creciente peligrosidad delictiva, promoviendo el trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con nivel explicativo y descriptivo, utilizando un diseño transversal y no experimental. La población estuvo conformada por 125 personas, incluyendo policías, representantes del Ministerio Público y ciudadanos. La muestra fue de 95 encuestados. En los resultados, un 49% de los participantes respondió "de acuerdo" con respecto a la variable de la nueva ley, mientras que un 48% indicó estar "totalmente de acuerdo" en relación con la función policial. Se concluye que la Ley 32130 busca fortalecer la seguridad ciudadana mediante una mejor coordinación y eficiencia de las fuerzas del orden, otorgando a la PNP un rol más activo y colaborativo, especialmente en zonas con alta criminalidad como el Callao. Esto implica una participación más dinámica en las estrategias de prevención e investigación del delito.

Palabras claves: la nueva ley 32130, investigación, penal, función, policía

¹ Autor principal

Correspondencia: alfarorosario2025@hotmail.com

The framework of the New Law 32130 and its modifications in criminal investigation and the role of the police in the Districts of Callao 2023-2024

ABSTRACT

The objective of this research was to verify the correlation between Law 32130 and the function of the National Police of Peru (PNP) in the districts of Callao during the period 2023-2024. It was analyzed how the PNP applies strategies aligned with this new law to face the growing criminal dangerousness, promoting collaborative work between the State and the community. The study was developed under a quantitative, basic approach, with an explanatory and descriptive level, using a cross-sectional and non-experimental design. The population was made up of 125 people, including police officers, representatives of the Public Prosecutor's Office and citizens. The sample consisted of 95 respondents. In the results, 49% of the participants answered "in agreement" with respect to the variable of the new law, while 48% indicated that they "totally agree" in relation to the police function. It is concluded that Law 32130 seeks to strengthen citizen security through a better.

Keywords: new law 32130, investigation, criminal, function, pólíce

*Artículo recibido 10 marzo 2025
Aceptado para publicación: 13 abril 2025*



INTRODUCCIÓN

La nueva Ley 32130 y sus modificaciones en la investigación penal y la función de la Policía introducen regulaciones fundamentales para mejorar las prácticas judiciales y policiales en el ámbito penal. Esta ley modifica aspectos clave, como las técnicas de recolección de pruebas, los protocolos de intervención policial y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos durante las investigaciones. Entre los cambios más relevantes se encuentra la incorporación de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, bases de datos y cámaras de vigilancia, que optimizan la recopilación y análisis de información.

Sin embargo, el uso de estas tecnologías también plantea importantes desafíos relacionados con la privacidad y la protección de los derechos humanos. Por ello, la ley establece límites claros a la intervención policial, garantizando que las investigaciones se desarrollen respetando plenamente los derechos ciudadanos. Este marco busca equilibrar la eficiencia investigativa con el respeto a los principios fundamentales del debido proceso y la legalidad.

Adicionalmente, la ley introduce protocolos más estrictos para la custodia de evidencias, con el fin de asegurar que las pruebas recogidas durante las investigaciones sean válidas y legales dentro de los procesos judiciales. Esta medida fortalece la transparencia, evita la manipulación de evidencias y contribuye a una justicia más objetiva y confiable.

En cuanto a la función policial, la ley subraya la necesidad de un entrenamiento especializado, que permita a los agentes adaptarse a las nuevas técnicas sin vulnerar los principios legales ni los derechos fundamentales. Este enfoque promueve una Policía más profesional, capaz de actuar eficazmente frente al delito, pero dentro de los márgenes establecidos por la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos.

La Ley 32130 representa un avance significativo en el marco legal que regula la investigación penal y la función de la Policía Nacional del Perú. Esta norma tiene como propósito principal mejorar las prácticas judiciales y policiales, estableciendo lineamientos que permitan un desarrollo más eficiente, transparente y respetuoso de los derechos humanos en el ámbito penal. Entre sus principales aportes se destacan la modificación de los procedimientos de recolección de pruebas, la actualización de los protocolos de intervención policial y la consolidación de medidas que garanticen la protección de los



derechos fundamentales de los ciudadanos en el transcurso de las investigaciones.

Uno de los elementos más innovadores que introduce esta ley es el uso de tecnologías avanzadas en los procesos de investigación penal. La incorporación de herramientas como la inteligencia artificial, bases de datos interconectadas y cámaras de vigilancia modernas permite mejorar la recopilación y el análisis de información. Estas tecnologías ofrecen un acceso más rápido a datos relevantes y facilitan la toma de decisiones durante las investigaciones. Además, incrementan la capacidad de la policía para anticipar o identificar conductas delictivas, lo que contribuye a la prevención del crimen y a la eficacia del sistema judicial.

No obstante, la implementación de estas tecnologías también trae consigo desafíos importantes, especialmente en lo que respecta a la privacidad de las personas y al respeto por los derechos humanos. La vigilancia constante, el almacenamiento de datos personales y el uso de inteligencia artificial requieren de un marco normativo que limite posibles excesos o vulneraciones. En ese sentido, la Ley 32130 establece regulaciones específicas que delimitan las acciones de la Policía, garantizando que todo procedimiento tecnológico respete el principio de legalidad, el debido proceso y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales.

Una de las disposiciones más destacadas de esta ley es la creación de protocolos rigurosos para la custodia de evidencias. Estos protocolos buscan asegurar que toda prueba recogida durante las investigaciones mantenga su validez, legalidad y autenticidad. De esta manera, se previene la manipulación, pérdida o contaminación de la evidencia, lo cual es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos judiciales. La correcta gestión de las pruebas fortalece la transparencia del sistema penal, promueve una justicia más equitativa y disminuye el riesgo de que se cometan errores o injusticias en los juicios.

Otro aspecto relevante de la Ley 32130 es la redefinición del rol que debe cumplir la Policía Nacional del Perú dentro del nuevo modelo de investigación penal. La norma exige un nivel más alto de profesionalización, lo cual implica que los agentes deben recibir una formación especializada y continua. Este entrenamiento debe incluir el manejo adecuado de las nuevas tecnologías, la comprensión del marco legal vigente y el desarrollo de habilidades éticas y humanas para actuar con respeto hacia los derechos ciudadanos. De esta forma, la Policía estará mejor preparada para enfrentar los retos actuales en la lucha



contra la criminalidad.

La ley también promueve una mayor coordinación entre las distintas instituciones del sistema de justicia, como el Ministerio Público, el Poder Judicial y los cuerpos policiales. Esta cooperación interinstitucional resulta clave para garantizar la eficacia de las investigaciones penales y para evitar duplicidades o contradicciones en el manejo de los casos. El trabajo conjunto permite compartir información en tiempo real, optimizar recursos y garantizar que cada institución cumpla su rol dentro del marco legal y con pleno respeto por los derechos de las personas investigadas o víctimas de delitos. En paralelo, la Ley 32130 subraya la importancia del control y la fiscalización de las actividades policiales. El uso de tecnología no debe ser arbitrario ni discrecional, por lo que se exige un control institucional adecuado que supervise el uso de estos recursos. Además, se promueve la rendición de cuentas de los agentes policiales y el establecimiento de mecanismos que permitan a los ciudadanos denunciar abusos o irregularidades en los procedimientos. Esta orientación busca reforzar la confianza de la población en las autoridades y consolidar un sistema penal más justo y transparente.

La nueva ley también tiene un impacto significativo en los derechos procesales de los ciudadanos. Al exigir un mayor respeto por las garantías constitucionales, como el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso, se fortalece el equilibrio entre las facultades del Estado y la protección del individuo. Esto resulta

particularmente importante en contextos de alta conflictividad o en zonas con alto índice de criminalidad, donde las actuaciones policiales suelen intensificarse y, en muchos casos, corren el riesgo de incurrir en excesos o vulneraciones a los derechos humanos.

En conclusión, la Ley 32130 constituye un instrumento legal moderno y necesario que busca adaptar el sistema de investigación penal del Perú a los desafíos del siglo XXI. Su enfoque combina la eficacia de la tecnología con un firme compromiso por la legalidad y los derechos fundamentales. A través de la actualización de protocolos, la incorporación de tecnología y el fortalecimiento del rol policial, esta norma busca generar condiciones más justas, seguras y transparentes para el desarrollo de las investigaciones penales en el país. No obstante, su éxito dependerá en gran medida de su adecuada implementación, del compromiso institucional y del respeto irrestricto a los derechos humanos.

La reforma de la Ley N.º 32130 ha generado un profundo debate en torno a los roles y competencias del



Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú (PNP) en el contexto de la investigación penal. El eje central del conflicto radica en la delimitación de funciones, particularmente respecto a quién corresponde el liderazgo en las acciones investigativas. Mientras el Ministerio Público mantiene la dirección jurídica de las investigaciones, la Policía Nacional conserva la autonomía operativa para ejecutar diligencias, lo cual, si no se aclara adecuadamente, puede generar fricciones y confusión.

Uno de los principales problemas identificados es la percepción equivocada de que el fiscal debe participar activamente en la ejecución de operativos policiales. Si bien tiene la facultad de coordinar y supervisar el respeto a la legalidad, no le corresponde diseñar ni dirigir acciones operativas específicas. El rol del fiscal es esencialmente jurídico y supervisivo, garantizando que las intervenciones policiales respeten los derechos fundamentales y se ajusten al debido proceso, pero sin interferir directamente en la planificación táctica de la PNP.

Esta situación ha derivado en un aparente desplazamiento de la autonomía operativa de la Policía Nacional, al interpretarse que esta debe seguir todas las directrices del Ministerio Público. En realidad, la PNP cuenta con competencias propias para ejecutar sus estrategias, siempre dentro del marco del proceso penal y en coordinación con el fiscal. Sin embargo, esa coordinación no debe confundirse con subordinación total, ya que esto comprometería su capacidad de acción inmediata en situaciones de riesgo o flagrancia delictiva.

Otro punto de conflicto es la posible duplicidad de funciones, particularmente en lo relacionado a las diligencias preliminares. La ley señala que el Ministerio Público tiene la responsabilidad de dirigir jurídicamente la investigación, pero esto no implica que deba orientar cada movimiento operativo de la PNP. La policía, como órgano especializado, debe tener la libertad técnica y táctica de realizar actos de investigación, mientras que el fiscal debe garantizar que estas acciones se realicen conforme al orden legal, sin invadir el terreno operativo.

Asimismo, existe una falta de precisión en torno a la carga de la prueba. Aunque se afirma que el Ministerio Público es responsable de presentar las pruebas, no se enfatiza lo suficiente que esta labor es compartida con la Policía Nacional. La investigación penal es un esfuerzo conjunto, y ambas instituciones tienen un rol activo en la recolección de evidencias. La ley debería subrayar que el éxito de una investigación no depende únicamente del fiscal, sino de una cooperación efectiva entre ambos actores.



En este marco, también se identifica una deficiencia en la definición de los límites de supervisión del fiscal sobre las acciones policiales. Si bien es necesario que el fiscal valide que las diligencias se ajusten a la legalidad, no debe pretender asumir un rol de control directo sobre cada acto operativo. Esta ambigüedad puede debilitar la eficiencia investigativa y generar tensiones innecesarias entre las instituciones, afectando la celeridad y eficacia del proceso penal.

Se reconoce que el Ministerio Público debe actuar con imparcialidad y objetividad durante el proceso investigativo, supervisando la labor de la Policía Nacional. Sin embargo, se debe evitar que esta supervisión derive en una intromisión operativa, ya que la función fiscal se enfoca en establecer la responsabilidad penal a partir de pruebas obtenidas legalmente. La autonomía técnica de la PNP es indispensable para actuar frente al delito de forma inmediata y efectiva, respetando siempre el marco normativo vigente.

La ley también establece que las investigaciones llevadas a cabo por la PNP bajo la dirección del Ministerio Público no tienen carácter jurisdiccional. Esto significa que el fiscal no puede emitir decisiones con fuerza de sentencia ni sustituir la labor de un juez. En los casos en que se requiera una medida de coerción o una autorización

especial, deberá solicitarse la intervención judicial correspondiente, respetando el principio de separación de funciones en el proceso penal.

Otro aspecto importante es la imparcialidad de los operadores de justicia. El artículo 53 de la ley establece causales de inhabilitación para jueces y fiscales cuando se ve comprometida su objetividad. Si un fiscal o juez emite opiniones previas o brinda asesoría a una de las partes involucradas, su participación en el caso puede verse afectada. Este principio busca preservar la equidad en el proceso judicial y garantizar que las decisiones se tomen sin sesgos personales ni presiones externas.

La intervención de operadores contaminados por opiniones previas puede poner en riesgo la validez del proceso penal, generando desconfianza entre las partes y en la ciudadanía. Por ello, es crucial que los jueces y fiscales se abstengan de emitir juicios anticipados o involucrarse de manera personal con los casos que deben resolver. El respeto a la imparcialidad es la base para un debido proceso y una justicia efectiva y legítima, libre de influencias externas.

Finalmente, es necesario reforzar la capacitación tanto del personal del Ministerio Público como de la



Policía Nacional, a fin de que comprendan claramente sus funciones y competencias en el marco de la Ley N.º 32130. Una interpretación adecuada de la norma permitirá evitar duplicidades, tensiones institucionales y conflictos de competencias que entorpezcan la persecución penal. Solo así se podrá alcanzar un sistema de justicia eficaz, transparente y respetuoso de los derechos humanos y de las garantías procesales.

En conclusión, si bien la Ley N.º 32130 busca fortalecer el proceso penal en el Perú, su aplicación requiere una delimitación clara y precisa de los roles que deben cumplir el Ministerio Público y la Policía Nacional. La coordinación efectiva entre ambas instituciones es clave para garantizar investigaciones sólidas, pero es igualmente importante que cada una conserve su autonomía funcional, respetando el principio de legalidad, la imparcialidad y el debido proceso como pilares fundamentales de la justicia penal.

Los antecedentes son investigaciones previas relacionadas directamente con los objetivos del estudio en curso. Estos trabajos anteriores aportan información útil para comprender el objeto de análisis de la investigación actual. Por ejemplo, si el tema es el aborto, los antecedentes incluirán estudios previos sobre ese fenómeno que ayuden a alcanzar los objetivos planteados. Aunque su estructura no es

completamente rígida, varía según las normas de cada institución, que ofrecen lineamientos como guías para la presentación de tesis y trabajos académicos. (García L. , 2025)

Los antecedentes Internacionales tenemos a los siguientes investigadores: Velásquez y León (2018), El artículo “Representaciones sociales de un grupo de empleados públicos de la Institución Universitaria de Envigado acerca de la institución de la Policía Nacional y las funciones del Policía” analiza cómo este grupo social percibe a la institución policial. El objetivo fue explorar las representaciones sociales que los empleados tienen sobre la Policía, especialmente en relación con su papel en la protección ciudadana, el orden público y el trato igualitario. El estudio identificó tanto percepciones positivas, centradas en la confianza y seguridad, como negativas, relacionadas con la corrupción y el abuso de poder.

Se aplicó un cuestionario a empleados públicos voluntarios, lo que permitió obtener una diversidad de opiniones. Los resultados fueron clasificados en categorías como seguridad y corrupción. Mientras algunos reconocieron la labor de la Policía como necesaria y efectiva, otros señalaron prácticas



cuestionables que afectan la legitimidad institucional. Las representaciones sociales muestran así un vínculo complejo entre ciudadanía e instituciones policiales.

Como conclusión, el estudio subraya que la imagen de la Policía está profundamente influenciada por su comportamiento institucional y las experiencias ciudadanas. Las representaciones sociales no son uniformes, y reflejan tensiones entre la función ideal del policía y la realidad percibida. Por ello, se recomienda fortalecer la transparencia, la formación ética y el compromiso ciudadano para recuperar la confianza pública y mejorar la relación entre la Policía y la sociedad.

Llanos-Rivas et al. (2018), en su artículo titulado “La eficacia de la policía estatal en México”, abordan el análisis del desempeño de las fuerzas policiales a nivel estatal, enfocándose en cómo la estructura organizativa y el desarrollo del recurso humano influyen en su efectividad. La investigación utiliza el análisis causal multivariado para identificar los factores más relevantes que limitan la capacidad de respuesta policial. Entre ellos se encuentran la escasez de agentes, la especialización deficiente, la infiltración del crimen organizado, la negligencia institucional y la falta de lealtad dentro de los cuerpos policiales.

Uno de los principales aportes del estudio es la creación de un índice de eficacia policial, basado en variables como homicidios, vehículos robados recuperados, percepción de inseguridad y evaluación ciudadana del desempeño policial. Este índice busca ser una herramienta cuantitativa útil para orientar la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas efectivas. No obstante, las corporaciones policiales mexicanas aún enfrentan serias limitaciones para disminuir la percepción ciudadana de inseguridad y alcanzar mejoras reales en su desempeño y efectividad, lo que revela la brecha entre teoría y práctica.

El artículo resalta que la ciudadanía demanda con urgencia una mayor seguridad, lo que evidencia un problema creciente que va más allá del ámbito policial y se convierte en un tema de salud pública. Esta preocupación se agrava por el deterioro de la confianza de la población en las instituciones encargadas del orden público. Según datos oficiales, la percepción negativa de los ciudadanos hacia las fuerzas policiales ha aumentado en los últimos años, reflejando un sentimiento generalizado de inseguridad e ineficiencia en la lucha contra el crimen. Por tanto, el estudio concluye que se requieren reformas estructurales profundas y sostenidas para restaurar la legitimidad y credibilidad de las policías estatales.



Llanos-Rivas et al. (2018), en su investigación “La eficacia de la policía estatal en México”, examinan el desempeño de las fuerzas policiales estatales, considerando como factores determinantes su estructura organizativa y el desarrollo del recurso humano. A través de un análisis causal multivariado, identifican elementos críticos que afectan negativamente su eficiencia. Entre ellos destacan la falta de especialización en funciones, la escasez de personal, la infiltración del crimen organizado en las instituciones, así como la negligencia y la falta de lealtad por parte de los agentes policiales.

Uno de los principales aportes de esta investigación es la elaboración de un índice de eficacia policial, compuesto por variables como el número de homicidios, los vehículos robados recuperados, la percepción ciudadana de inseguridad y la evaluación del desempeño policial. Este índice pretende servir como una herramienta de medición útil para orientar a los responsables de formular políticas públicas. No obstante, los autores advierten que, a pesar de su potencial, las fuerzas policiales aún enfrentan serias limitaciones para incrementar su efectividad y mejorar la percepción ciudadana sobre su labor.

El estudio subraya que la creciente exigencia de la ciudadanía por condiciones de mayor seguridad ha convertido este problema en un asunto de salud pública. La inseguridad y la violencia generan un ambiente de ansiedad social que deteriora el bienestar colectivo. Además, la pérdida de confianza en la policía estatal, producto de múltiples casos de corrupción y abuso de autoridad, ha incrementado la desconfianza de la sociedad hacia estas instituciones, debilitando su legitimidad frente a la población.

Finalmente, el artículo concluye que, para lograr una mejora real en la eficacia de las policías estatales, es indispensable llevar a cabo reformas estructurales profundas. Estas deben enfocarse no solo en la capacitación y profesionalización del personal, sino también en erradicar las prácticas corruptas y fortalecer el vínculo entre la policía y la ciudadanía. Solo así será posible recuperar la credibilidad institucional y garantizar un entorno más seguro. El índice propuesto puede representar un primer paso para evaluar y rediseñar estrategias que fortalezcan la lucha contra la delincuencia en el contexto mexicano actual.

Ruiz (2018), en su artículo "Proximidad policial y desigualdad social: una aproximación a la construcción de la inseguridad en el centro de Madrid", analiza cómo la labor policial cercana se entrelaza con la estructura social urbana y contribuye a moldear las percepciones sobre la seguridad. A partir de un enfoque sociológico, sostiene que la proximidad policial no debe limitarse a una función represiva, sino

que puede fortalecer el vínculo entre la comunidad y el Estado. El autor examina cómo las desigualdades sociales influyen en los discursos ciudadanos sobre (in)seguridad.

La investigación se apoya en un estudio etnográfico que incluye entrevistas, observaciones y acompañamiento a agentes en dos áreas urbanas con marcadas diferencias socioeconómicas. Se evidencian contradicciones en el ejercicio policial, que reflejan las tensiones sociales del entorno. Como conclusión, Ruiz subraya que psicologizar las percepciones de inseguridad es un error, ya que invisibiliza las causas estructurales del problema, como la exclusión social y la falta de políticas públicas integrales.

Heredia y Ortiz (2019), en su investigación titulada "Análisis del cumplimiento de la pena y mecanismos para la reinserción social en el Centro de Reclusión Especial de Facatativá de la Policía Nacional", examinan la función de la pena en los procesos de resocialización y reintegración de los internos. El estudio se centra en un centro

penitenciario particular, gestionado por la Policía Nacional, que alberga principalmente a miembros de las fuerzas del orden condenados o bajo medidas de aseguramiento. La investigación pretende analizar si las penas impuestas en este contexto contribuyen efectivamente a una rehabilitación real y duradera de los internos.

A través del análisis de las dinámicas del centro, los autores evalúan la efectividad de los mecanismos de resocialización implementados, considerando las particularidades de los reclusos que provienen de instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. El estudio plantea la necesidad de programas sólidos y adecuados para asegurar que la reinserción de estos individuos sea posible, legítima y efectiva.

En cuanto a los antecedentes nacionales tenemos: Sánchez (2022), en su estudio "Desempeño de la Policía Nacional del Perú en las etapas iniciales dentro del sistema acusatorio garantista adversarial en el distrito judicial de Trujillo 2020 – 2021", analiza el papel de la Policía en los primeros momentos del proceso penal acusatorio. El trabajo se estructura en tres capítulos. El primero aborda teorías sobre la pena, su función y los procesos de resocialización de los condenados, además de los fundamentos que justifican el castigo ante la transgresión de normas penales. Este capítulo proporciona el marco conceptual y jurídico necesario para comprender el tema.

El segundo capítulo presenta una revisión histórica del sistema penitenciario colombiano, con énfasis en la evolución de las cárceles y los principales cambios en sus estructuras y funciones. En el tercer



capítulo se detallan los hallazgos del trabajo de campo en el centro penitenciario especial de Facatativá, administrado por la Policía Nacional. Las conclusiones destacan que, aunque existen esfuerzos por mejorar la resocialización, aún persisten debilidades en su implementación efectiva, lo que limita el cumplimiento de los fines de la pena.

Bernal (2010) destaca la creciente inseguridad y violencia en América Latina, acentuada por el abuso de poder y las violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades. Frente a esta situación, propone replantear el rol de la policía desde una perspectiva de derechos humanos, promoviendo una ética pública renovada. El estudio se basa en la teoría de los derechos humanos, evaluando si las prácticas policiales cumplen con los principios establecidos en las constituciones nacionales y los acuerdos internacionales.

La propuesta de Bernal se enfoca en fortalecer la prevención de violaciones de derechos humanos, priorizando este enfoque sobre las medidas correctivas posteriores, como los sistemas de respuesta y reparación. A través de un marco ético robusto, se busca mejorar la relación entre las fuerzas policiales y la sociedad, garantizando el respeto a los derechos fundamentales. La investigación sugiere que adoptar este enfoque preventivo puede contribuir a resolver los problemas fundamentales en el accionar policial.

La investigación de Atencio (2023) analiza cómo las restricciones en el desempeño de la función policial afectan el cumplimiento de las Medidas de Protección (MP) bajo la Ley 30364, específicamente en las comisarías de Tacna. Utilizando un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional, el estudio incluyó a 63 agentes seleccionados aleatoriamente de tres comisarías. Los resultados muestran una correlación significativa entre las limitaciones operativas de la policía y el incumplimiento de las MP, con un p-valor de 0.042, que indica una relación directa y significativa.

Además, la correlación positiva moderada ($\rho = 0.257$) sugiere que a medida que aumentan las restricciones en la función policial, también lo hace el incumplimiento de las medidas de protección. En conclusión, la investigación subraya que las limitaciones operativas impactan negativamente en el cumplimiento de las MP, lo que resalta la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo para los agentes encargados de implementarlas, garantizando así el respeto a los derechos de las víctimas.

Este estudio se justifica teóricamente a partir del análisis de las doctrinas previas sobre la nueva Ley

32130 y sus modificaciones en la investigación policial. Esta legislación otorga a la policía la facultad de trabajar de manera conjunta con el Ministerio Público, lo que facilita un enfoque colaborativo para combatir la criminalidad. La revisión teórica fue esencial para desarrollar un marco integral que permitió comprender y abordar los desafíos de la seguridad pública. En conclusión, el estudio destaca la importancia de la ley para mejorar la colaboración entre las instituciones y fortalecer la lucha contra la criminalidad.

Esta investigación se justificó desde una perspectiva práctica, dado que su desarrollo ofrece la oportunidad de implementar los mecanismos correctivos necesarios bajo el marco de la nueva ley 32130, lo que asegura una interpretación y aplicación adecuada de las normas y sus modificaciones en el contexto de la investigación penal,

específicamente en relación con la Policía. La justificación práctica tiene como objetivo salvaguardar los derechos que han sido vulnerados o que están en riesgo de serlo, garantizando que no haya prejuicios ni distinciones en el ejercicio de la función policial, conforme a lo establecido por la ley.

El estudio de Atencio (2023) analiza cómo las limitaciones en el desempeño de la Policía Nacional del Perú afectan la implementación de las Medidas de Protección (MP) de la Ley 30364 en las comisarías de Tacna durante 2021. Mediante un enfoque cuantitativo y diseño correlacional, se seleccionó una muestra de 63 agentes. Los resultados mostraron una relación significativa entre las restricciones operativas y el incumplimiento de las MP, con un p-valor de 0.042. En conclusión, la investigación destaca que las limitaciones en el desempeño policial impactan negativamente en la efectividad de las medidas de protección, sugiriendo la mejora de las condiciones laborales.

La Constitución de 1993 asigna al Ministerio Público un papel esencial en la investigación de delitos, garantizando su autonomía para proteger la imparcialidad en su labor. El artículo 159° establece las atribuciones de los fiscales, tanto en la fase de investigación como en la judicial. El inciso 4 detalla que la Fiscalía debe dirigir la investigación penal, mientras que la Policía Nacional debe seguir sus instrucciones. En conclusión, la Constitución resalta la independencia del Ministerio Público y su rol clave en la investigación penal, asegurando que tanto la Fiscalía como la Policía trabajen dentro del marco legal sin influencias externas.

El Código Procesal Penal, regulado por el Decreto Legislativo N° 957, busca alinear el proceso penal



con los principios constitucionales. En sus artículos 60° y 61°, se establecen claramente las funciones del Ministerio Público y la Policía Nacional en la persecución penal. La Ley N° 32130 introdujo modificaciones orientadas a fortalecer el rol policial y agilizar los procedimientos. Sin embargo, estas reformas deben analizarse bajo el enfoque de la Constitución y la realidad criminológica del país. El autor concluye que, si bien se busca mayor eficacia, es esencial proteger los derechos fundamentales y mantener el equilibrio procesal.

El artículo 321 del Código Procesal Penal (CPP) establece la importancia de la investigación preparatoria en el proceso penal, dividiéndola en dos subetapas. La investigación preliminar es realizada por la Policía Nacional del Perú bajo la dirección del Ministerio Público, mientras que la investigación formalizada es dirigida por el

Ministerio Público con el apoyo de la Policía. Este marco normativo subraya el rol esencial del Ministerio Público en la asesoría legal y la coordinación con la Policía Nacional. Los artículos 322 y 330 refuerzan esta colaboración, asegurando un proceso investigativo eficaz y coordinado entre ambas instituciones. (Codigo Penal, 2024)

La formación continua de los agentes policiales es esencial para garantizar un desempeño eficaz y respetuoso con los derechos humanos. Según Llana (2021), esta formación debe incluir capacitación técnica, sensibilización en derechos humanos, enfoque intercultural y participación comunitaria. Estos elementos permiten a los agentes actuar de manera ética, equitativa y efectiva, generando una influencia positiva en la sociedad. La aplicación de principios de derechos humanos es clave para fortalecer la confianza pública, fomentar el consenso y promover la justicia social. Asimismo, la incorporación de enfoques interculturales previene prácticas discriminatorias y favorece una convivencia plural, inclusiva y democrática. (Llana, 2021).

Tello (2024) sostiene que la relación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público presenta tensiones derivadas de visiones distintas en la lucha contra la criminalidad, lo que ha generado conflictos operativos y posturas polarizadas. En medio del aumento de delitos graves como la extorsión, el sicariato y el crimen organizado, se promulgó la Ley 32130, que otorga un rol técnico a la Policía en las diligencias preliminares. Esta normativa busca reforzar la capacidad de respuesta policial, pero también ha suscitado críticas, especialmente en cuanto a la coordinación institucional y la posible politización de



sus funciones.

En resumen, la asignación y ejecución de las pericias en las investigaciones penales se realizan bajo una estructura organizada, priorizando la colaboración de diversos organismos y entidades, asegurando siempre el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para garantizar la fiabilidad de las pruebas. (Pasión por el Derecho, 2024)

Howell (1982) sostiene que el enfoque metodológico cuantitativo resulta adecuado para investigar fenómenos medibles, como el desempeño policial bajo el marco de la Ley 32130. Este modelo, ampliamente utilizado en las ciencias sociales y naturales, se basa en la recolección de datos numéricos y su análisis estadístico, lo que permite identificar patrones, relaciones y conclusiones objetivas. Su finalidad es minimizar la

influencia subjetiva del investigador, garantizando resultados replicables y fiables. En este sentido, el método cuantitativo ofrece una base empírica y científica que favorece la comprensión de variables específicas dentro del sistema de seguridad pública, fortaleciendo así la toma de decisiones.

García (2016) emplea un enfoque cuantitativo que permite abordar los problemas de investigación de manera estructurada, precisa y objetiva. Este modelo sigue una secuencia lógica-deductiva: inicia con una teoría, formula hipótesis, define conceptos de forma operativa, recolecta datos y culmina con el análisis estadístico. Este procedimiento facilita una comprensión profunda del fenómeno estudiado y proporciona resultados medibles, válidos y generalizables. Además, el enfoque cuantitativo, al ser replicable, permite verificar la consistencia de los hallazgos en distintos contextos, lo que fortalece su confiabilidad. En conclusión, este método es clave para obtener evidencia empírica sólida que sustente decisiones y propuestas.

En una investigación, la población se refiere al conjunto total de individuos, elementos u objetos que comparten características comunes y sobre los cuales se busca obtener información. Según Creswell (2017), este grupo amplio es la base para extraer una muestra representativa que permita realizar observaciones y generalizar los hallazgos. Definir con precisión la población es esencial, ya que de ello depende la validez y confiabilidad del estudio. En resumen, la población constituye el universo sobre el cual se centran los objetivos de la investigación y del cual se derivan las conclusiones generales.

Según Bernal (2010), la muestra es una fracción de la población seleccionada con el fin de recopilar los

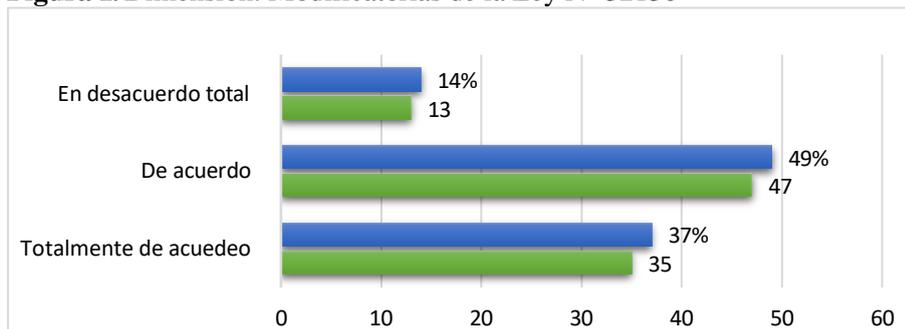


datos necesarios para el estudio. De acuerdo con Candia (2013), esta muestra representa un subgrupo definido de la población objetivo y, en investigaciones de enfoque cuantitativo, debe ser representativa para garantizar la validez de los resultados. El propósito es que los hallazgos obtenidos a partir de esta muestra puedan generalizarse a toda la población, lo que requiere un adecuado proceso de muestreo y un tamaño muestral pertinente. En esta investigación, la muestra estuvo conformada por 95 personas: 30 policías, 15 miembros del Ministerio Público y 50 ciudadanos, permitiendo así una visión integral del fenómeno.

RESULTADOS

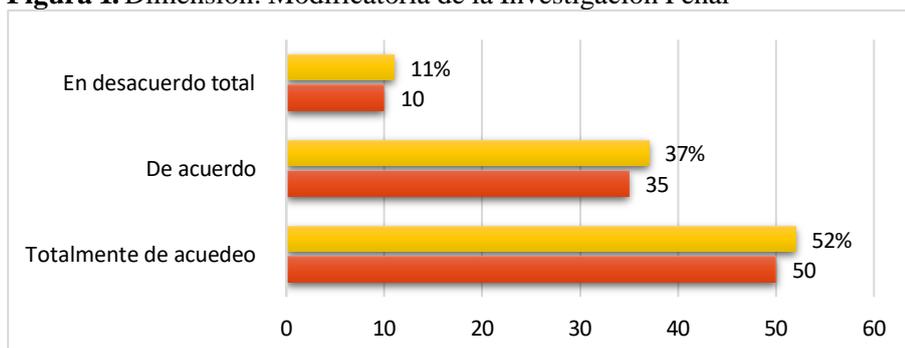
Los resultados obtenidos del análisis cuantitativo fueron presentados a través de tablas y figuras, los cuales permitieron visualizar con claridad la magnitud y frecuencia de las respuestas brindadas por los 95 encuestados vinculados a la Policía en los distritos del Callao, durante el periodo 2023-2024.

Figura 1. Dimensión: Modificatorias de la Ley N° 32130



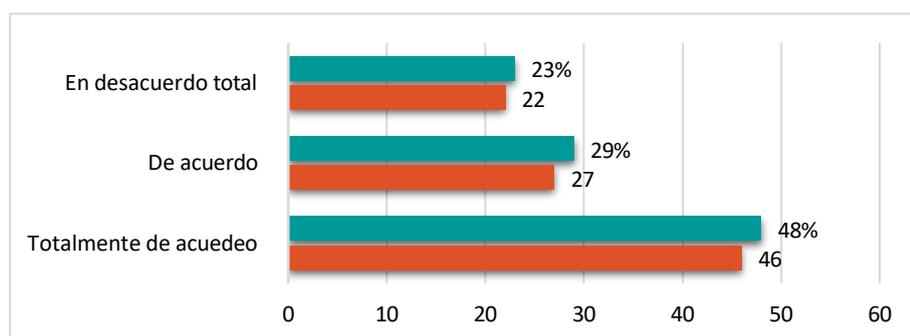
Nota: En la figura se puede observar que el 37% de los encuestados expresó estar "totalmente de acuerdo" con las preguntas planteadas, mientras que el 49% se mostró "de acuerdo". En contraste, el 14% de los participantes indicó estar "totalmente en desacuerdo". Estos resultados reflejan una tendencia mayoritaria hacia el acuerdo con las afirmaciones, con una minoría significativa en desacuerdo.

Figura 1. Dimensión: Modificatoria de la Investigación Penal



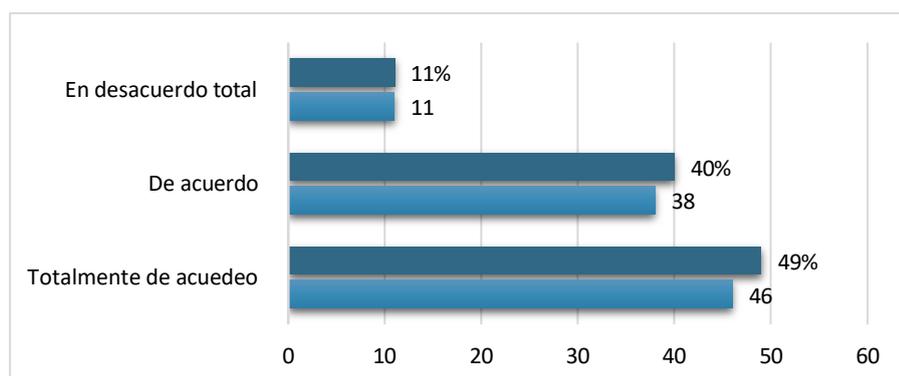
Nota: En la tabla se puede apreciar que un 52% de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo con la afirmación, mientras que un 37% indicó estar de acuerdo. En contraste, un 11% manifestó estar completamente en desacuerdo con la propuesta. Estos resultados reflejan una mayoría favorable hacia la afirmación, con una minoría significativa que muestra desacuerdo total. La distribución sugiere una opinión en su mayoría positiva, aunque también resalta una parte de la población con una postura contraria.

Figura 2. Dimensión: El ejercicio de la función policial



Nota. En la figura se observa que el 48% de la población encuestada expresó estar totalmente de acuerdo con la afirmación. Además, el 29% indicó estar de acuerdo, mientras que el 23% manifestó estar totalmente en desacuerdo. Estos resultados indican una mayoría favorable hacia la afirmación, con una proporción significativa que muestra desacuerdo total, lo que sugiere una diversidad de opiniones dentro de la muestra.

Figura 3. Dimensión: Ejercicio Profesional de Policía



Nota. En la figura se muestra que el 49% de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo, mientras que el 40% indicó estar de acuerdo. Solo el 11% de la población respondió estar totalmente en desacuerdo. Estos resultados reflejan una tendencia mayoritaria favorable a la afirmación planteada, con una pequeña

proporción de respuestas en desacuerdo total, lo que sugiere una opinión generalmente positiva entre los participantes de la encuesta.

DISCUSIÓN

El análisis reveló una relación significativa entre la Ley 32130 y el desempeño policial en el Callao (2023-2024), con una correlación positiva moderada ($r = 0.989$) y un valor de significancia bilateral de 0.01, lo que permitió rechazar la hipótesis nula. En consecuencia, se aceptó la hipótesis alternativa, confirmando el impacto normativo. De forma similar, Sánchez (2022) concluyó que la participación de la Policía Nacional del Perú en Trujillo está limitada por el nuevo Código Procesal Penal, el cual exige que sus intervenciones sigan la Constitución y estén bajo supervisión fiscal.

La hipótesis específica 1 evidenció que la Ley 32130 guarda una relación significativa con el ejercicio de la función policial en el Callao (2023-2024), con una correlación positiva considerable ($r = 0.979$) y un valor de significancia de 0.01, lo que llevó al rechazo de la hipótesis nula. En consonancia, Bernal (2019) señala que los altos niveles de inseguridad y violencia en América Latina y el uso excesivo de la fuerza exigen replantear el rol policial desde los derechos humanos, priorizando la prevención para evitar vulneraciones y fortalecer la legitimidad institucional.

La hipótesis específica 2 confirmó una relación significativa entre la función policial y las modificaciones de la Ley N.º 32130 en el Callao (2023-2024), con una correlación positiva destacada ($r = 0,978$) y un valor de significancia de 0,01, motivo por el cual se rechazó la hipótesis nula. De forma complementaria, Atencio (2023) identificó en Tacna que las restricciones en la labor policial afectan el cumplimiento de las Medidas de Protección de la Ley 30364, mostrando también una correlación significativa ($p = 0,042$), lo que refuerza la idea de que las limitaciones operativas condicionan el desempeño policial.

La hipótesis específica 3 mostró que las modificaciones en la investigación penal están estrechamente vinculadas con el desempeño de la Policía en el Callao (2023- 2024), con una correlación positiva significativa ($r = 0,987$) y un valor de significancia de 0,01, lo que llevó a rechazar la hipótesis nula. Adicionalmente, el estudio de Velásquez y León (2018) investigó la percepción de los empleados públicos sobre la Policía Nacional, destacando tanto los aspectos positivos (confianza, seguridad y colaboración) como los negativos sobre el desempeño de la institución, lo que refleja la complejidad de



la relación entre la policía y la sociedad.

CONCLUSIONES

Habiéndose determinado la relación entre el marco de la nueva ley 32130 y la función de la Policía en los Distritos del Callao 2023-2024, la ley 32130 tiene como finalidad el fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de la optimización de la coordinación y efectividad de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se establece un rol más proactivo y colaborativo de la Policía Nacional del Perú (PNP) en áreas con alta incidencia delictiva, como el Callao.

Asimismo, se determinó la relación de la nueva ley 32130 y el ejercicio de la función policial en los Distritos del Callao 2023-2024, la ley contempla la mejora de la infraestructura y el equipamiento de la PNP, con el objetivo de optimizar su capacidad operativa, esta modernización permitiría una respuesta más efectiva ante delitos de alta complejidad, como el narcotráfico y la criminalidad organizada.

Del mismo modo se determinó la relación entre la función de la Policía y la modificatorias de la Ley N° 32130 en los Distritos del Callao 2023-2024, la Ley N° 32130 establece un marco normativo destinado a optimizar la eficacia y coordinación de las fuerzas de seguridad, impactando directamente en las funciones de la Policía Nacional del Perú (PNP). Las modificaciones incorporadas, como el refuerzo de la infraestructura, el equipamiento y la colaboración interinstitucional, buscan asegurar una respuesta más ágil y efectiva ante la criminalidad.

Finalmente, al determinar la relación entre la modificatoria de la investigación Penal y el ejercicio profesional del Policía en los Distritos del Callao 2023-2024, la Ley N.º 32130 tiene como objetivo modernizar y agilizar el sistema penal en Perú, otorgando mayores facultades a la Policía Nacional del Perú bajo la supervisión del Ministerio Público. Las reformas, que abarcan desde el registro audiovisual de las diligencias hasta un control más estricto de la prisión preventiva, buscan garantizar un sistema penal más eficiente, respetuoso de los derechos fundamentales y con mayores niveles de transparencia.

REFERENCIAS

1. Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (3° ed), 160-161. D.R. ©2010 por Pearson Educación de Colombia Ltda.
2. Bernal, M. (2019). “La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública”. *Revista IUS*, 13(44), 251-279. <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.441>



3. Candia, O. (2013). *Niveles de aplicación de metodología científica en las tesis de pregrado realizadas en la facultad de odontología de la universidad de chile durante los trienios 2002-2003- 2004 Y 2007- 2008 - 2009*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile].
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/117640>
4. Código Penal. (2024). *El artículo 321, 322 y 330, de nuestro CPP*. Juritas Editorial E.I.R.L. 2024.
5. Creswell, J. (2017). *Diseño de investigación: enfoques cualitativos, cuantitativos y de métodos mixtos*. (5° ed). SAGE.
6. García, J. (2016). *Metodología de la investigación para administradores*. Ediciones de la U. <https://edicionesdelau.com/producto/metodologia-de-la-investigacion-para-administradores/>
7. García, L. (2025). *Los Antecedentes de Investigación*. Universidad Autónoma de Occidente: <https://celee.uao.edu.co/antecedentes-de-investigacion/>
8. Heredia, L. y Ortiz, A. (2019). “Análisis del cumplimiento de la pena y mecanismos para la reinserción social en el Centro de Reclusión Especial de Facatativá de la Policía Nacional”. [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia].
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/19608>
9. Howell, D. (1982). *Métodos estadísticos para la psicología*. (1°ed).
10. Llana, A. (2021). *Los Principios de Peel*.
<https://gijontrasgu.wixsite.com/website/post/el-estiro-de-la-guardia-civil>
11. Llanos, L., Rivas, L., Lambarry, F. y Trujillo, M. (2018). La eficacia de la policía estatal en México. *Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 1(52), 1-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11558017015>
12. Pasión por el Derecho. (2024). *Ley 32130: Conducción de la investigación preliminar del delito a cargo de la Policía*. <https://lpderecho.pe/ley-32130-conduccion-investigacion-delito-policia/>
13. Ruiz, S. (2018). “Proximidad policial y desigualdad social: una aproximación a la construcción de la inseguridad en el centro de Madrid” . *Revista, crítica de Ciencias Sociales*, 16(1), p. 1-36.
<https://idus.us.es/handle//11441/97630>



14. Sanchez, C. (2022). “Actuación de la Policía Nacional del Perú en las diligencias preliminares en el sistema acusatorio garantista adversarial en el distrito judicial de Trujillo 2020 – 2021” .
repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/9758
15. Tello, T. (2024). *Notas críticas a la Ley 32130 en el extremo que otorga la titularidad técnica de las diligencias preliminares a la Policía Nacional del Perú*. <https://lpderecho.pe/notas-criticas-ley-32130-extremo-otorga-titularidad-tecnica-diligencias-preliminares-policia-nacional-peru/>
16. Velásquez, C. y León, A. (2018). “Representaciones sociales de un grupo de empleados Públicos de la Institución Universitaria de envigado acerca de la institución de la policía Nacional y las funciones del Policía”. *Revista, Ciencia, Educacion y Desarrollo*, 1(1), 1-10.
https://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12717/1046/1/iue_rep_pre_psi_morales_2018_funciones_polic%C3%ADa_art.pdf

